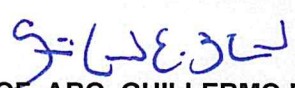




POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PRÓRROGA DE PERMISO LABORAL CON GOCE DE SUELDO A LA LIC. DI. YRMA ELIZABETH GALEANO GÓMEZ, DOCENTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, HASTA LA CULMINACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2026

San Lorenzo, 08 de setiembre de 2026
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

- VISTO:** El Expediente FADA N.º 9870/2026, de fecha 7 de setiembre de 2026;
La solicitud de prórroga de permiso presentada por la Lic. DI. Yrma Elizabeth Galeano Gómez, docente de la carrera de Diseño Industrial, de fecha 4 de setiembre de 2026; y
La Resolución FADA N.º 289/2026, de fecha 5 de marzo de 2026, emitida por el Decanato;
- CONSIDERANDO:** Que, por medio del Expediente FADA N.º 9870/2026, la Lic. DI. Yrma Elizabeth Galeano Gómez, con C.I. N.º 4.187.233, docente de la carrera de Diseño Industrial, solicita la continuidad del permiso laboral por razones de salud debidamente justificadas, hasta la culminación del segundo período académico de 2026;
Que, como antecedente, mediante la Resolución FADA N.º 289/2026, se había concedido a la nombrada docente licencia laboral con goce de sueldo, atendiendo a su diagnóstico de salud y prescripción médica;
Que, la recurrente manifiesta que persisten las afectaciones de salud que motivaron la concesión original del permiso y que requiere continuar con el tratamiento médico correspondiente para su restablecimiento y posterior reincorporación a sus actividades institucionales;
Que, este Consejo Directivo considera pertinente atender lo solicitado en resguardo de la salud y los derechos laborales de la docente, garantizando asimismo la debida atención y continuidad de las labores académicas de la carrera; y
Que, el artículo 56, inciso j), del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece: "El Consejo Directivo podrá conceder permiso de 6 (seis) a 12 (doce) meses con o sin goce de sueldo" a docentes y funcionarios de la Facultad conforme a la legislación vigente.
- POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**
- ART. 1º:** **CONCEDER** prórroga de permiso laboral con goce de sueldo a la Lic. DI. YRMA ELIZABETH GALEANO GÓMEZ, con C.I. N.º 4.187.233, docente de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2026 y el 28 de febrero de 2027, en el marco del Expediente FADA N.º 9870/2026.
- ART. 2º:** **ENCOMENDAR** a la Dirección de la carrera de Diseño Industrial, en coordinación con la Dirección Académica y la Dirección de Gestión del Talento Humano, arbitrar los mecanismos necesarios para gestionar las sustituciones docentes que correspondan durante el período de ausencia.
- ART. 3º:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y, cumplido, archivar.-


PROF. ARQ. GUILLERMO E. BLANCO E.
Secretario de la Facultad




PROF. ARQ. MGTR. JOSÉ LUIS PINO MEZA
Presidente del Consejo Directivo